



Gobierno  
de Chile

# resolución

La Serena, 03 NOV. 2014

## **visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 1.414 de fecha 28 de septiembre de 2.012, que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital de fecha 21 de septiembre de 2.012, denominado "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a base de Microorganismos Nativos para potenciar el sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP: 30127532-0;
- La Resolución (e) N° 616 de fecha 06 de mayo de 2.014, que aprueba la Modificación del Convenio de Transferencia de Capital de fecha 31 de marzo de 2.014, denominado "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a base de Microorganismos Nativos para potenciar el sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP: 30127532-0;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## **resolución (e) N°1400**

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 10 de octubre de 2.014, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS (CEAZA), en el marco de la ejecución del proyecto denominado "DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ORGÁNICAS A BASE DE MICROORGANISMOS NATIVOS PARA POTENCIAR EL SECTOR HORTÍCOLA EN ZONAS ÁRIDAS DE CHILE" CÓDIGO BIP 30127532-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS

(CEAZA)

"DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ORGÁNICAS A BASE DE MICROORGANISMOS NATIVOS PARA POTENCIAR EL SECTOR HORTÍCOLA EN ZONAS ÁRIDAS DE CHILE"

Código BIP 30127532-0



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO





## resolución (e) N° 1400

En La Serena, a 10 de octubre de 2.014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad 12.017.946-2, chilena, Arquitecta, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, RUT N° 65.997.470-3, en adelante e indistintamente CEAZA, representado por su Director Ejecutivo, don BERNARDO OSCAR BROITMAN ROJAS, chileno, Biólogo, cédula nacional de identidad N° 8.530.081-4 y su Gerente Corporativo, don CLAUDIO ENRIQUE VASQUEZ PINTO, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 13.018.326-3, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Av. Raúl Bitrán Nachary s/n, quienes expresan que han acordado efectuar una Modificación al Convenio de Transferencia de Capital, del proyecto denominado "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.414 de fecha 28 de septiembre de 2.012, y modificado mediante Resolución (e) N° 616 de fecha 06 de mayo de 2.014, teniendo presente los siguientes antecedentes:

La Carta N° 124 de fecha 28 de agosto de 2.014, de doña Alexandra Stoll, Investigadora de CEAZA, en que solicita una extensión del plazo correspondiente al proyecto "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0, ya que es necesario realizar las actividades correspondientes a la difusión y transferencia de los resultados obtenidos así como la finalización del proyecto. Con la extensión se pretende mejorar cumplimiento de las actividades, especialmente respecto a la difusión de la iniciativa en la población regional así como dentro del ámbito científico.

- La Carta N° 137 de fecha 12 de septiembre de 2.014, de doña Alexandra Stoll, Investigadora de CEAZA, en que solicita una reitemización de gastos del proyecto "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0. Solicitando en específico el traspaso de los montos asignados al ítem Capacitación al ítem Operación, del proyecto mencionado.
- El Memorándum Electrónico N° 4.217 de fecha 08 de septiembre de 2.014, de la Jefa (s) de División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante el cual se pronuncia favorablemente respecto a la extensión de plazo solicitada por CEAZA.
- El Memorándum Electrónico N° 4.774 de fecha 07 de octubre de 2.014, de la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante el cual se pronuncia favorablemente respecto a la reitemización de gastos solicitada por CEAZA.
- La Minuta de fecha 07 de octubre de 2.014, del Administrador del Proyecto, en la cual se pronuncia favorablemente tanto respecto de la solicitud de reitemización de los recursos asignados, como del aumento en el plazo de en el marco del proyecto FIC "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0.

El Memorándum Electrónico N° 4.795 de fecha 08 de octubre de 2.014, del Jefe del Departamento de Gestión Local, mediante el cual solicita la modificación del Convenio suscrito





## resolución (e) N° 1400

con CEAZA respecto al proyecto "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0.

**PRIMERO:** Sustitúyase el cuadro que contiene las actividades contempladas en el proyecto, singularizado en la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Capital, individualizado precedentemente, por el siguiente:

Partidas	Monto solicitado a FIC-R 2012 M\$	Monto solicitado a FIC-R 2013 M\$	Monto Solicitado M\$	Total FIC-R	Aporte Directo de la Institución M\$	Total costo del Proyecto M\$
Recursos Humanos	22.433	27.978	50.411		7.396	57.807
Subcontratos	0	0	0		0	0
Capacitación	0	0	0		0	0
Gastos de Difusión	1.300	5.200	6.500		0	6.500
Gastos de Operación	17.533	23.111	40.644		0	40.644
Inversión y equipamiento	13.580	10.613	24.193		7.395	31.588
Gastos de Administración	4.643	6.730	11.373		0	11.373
Totales	59.489	73.632	133.121		14.791	147.912

**SEGUNDO:** Auméntese el plazo de ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, establecido en la cláusula Décimo Primero del Convenio matriz, hasta el 15 de diciembre de 2.014.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 21 de septiembre de 2.012, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.414, de fecha 28 de septiembre de 2.012. Modificado posteriormente con fecha 31 de marzo de 2.014, y aprobado a través de Resolución (e) N° 616 de fecha 06 de mayo de 2.014, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio.

**CUARTO:** La personería de doña **HANNE UTRERAS PEYRIN**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendenta Regional, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **BERNARDO OSCAR BROITMAN ROJAS**



## resolución (e) N° 1400

y de don CLAUDIO ENRIQUE VÁSQUEZ PINTO, para representar a CEAZA, en su calidad de Director Ejecutivo y Gerente Corporativo, consta en la Reducción a Escritura Pública del Acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Directorio de la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, de fecha 30 de enero de 2.013, ante el Notario Óscar Fernández Mora, Notario Titular de la Segunda Notaría Pública.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

FIRMADO:

HANNE UTRERAS PEYRIN - INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO

BERNARDO BROITMAN ROJAS - DIRECTOR EJECUTIVO DE CEAZA

CLAUDIO VÁSQUEZ PINTO - GERENTE CORPORATIVO DE CEAZA

*Anótese y comuníquese*



*HANNE UTRERAS PEYRIN*  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

*LRH/ALY/ISE/CBF/MPP/gss*

